



PROGRAMA FORMATIVO

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS A BORDO. LIDERAZGO OPERACIONAL

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD

1. **Familia Profesional:** MARÍTIMO PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. **Denominación:** GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS A BORDO. LIDERAZGO OPERACIONAL

3. **Código:** MAPN01PTF

4. **Nivel de cualificación:** 3

5. **Objetivo general:** Presentar las herramientas que permiten la gestión de los recursos humanos a bordo, el análisis de situaciones y la toma de decisiones. Comentar sus principales limitaciones y exponer los recursos que faciliten su gestión.

6. **Prescripción de los formadores:**

6.1. Titulación requerida: titulación universitaria.

6.2. Experiencia profesional requerida: 2 años de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad.

6.3. Competencia docente: Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente.

7. **Criterios de acceso del alumnado:**

7.1. Nivel académico o de conocimientos generales:

- Diplomado, licenciado o grado.

- Docentes, expertos de formación profesional para el empleo, profesores de formación profesional en la familia profesional marítimo-pesquera, preferentemente en el área profesional pesca y navegación.

8. **Número de participantes:** Máximo 20 participantes para cursos presenciales.

9. **Relación secuencial de módulos formativos:**

- Módulo 1. Factor humano.

- Módulo 2. Trabajo en equipo. Liderazgo Operacional.

- Módulo 3. Metodologías para la enseñanza de la gestión de recursos humanos.

10. **Duración:**

Horas totales: 40 horas presenciales o 50 horas por teleformación

11. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento

11.1. Espacio formativo: aula de gestión de 45 m² para grupos de 20 alumnos (3 m² por alumno).

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

11.2. Equipamiento:

- Mesa y silla para el formador
- Mesas y sillas para el alumnado
- Material de aula
- Pizarra
- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañon con proyector e internet para el formador
- PCs instalados en red e internet con posibilidad de impresión para los alumnos

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

11.2.1 En el caso de Teleformación, se ha de incluir el siguiente equipamiento:

- Plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá poseer capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo y habrá de reunir los siguientes requisitos técnicos:

- Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
 - Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 100Mbps, suficiente en bajada y subida.
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.

- Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:
 - Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tabloneros, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc).
 - Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
 - Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
 - Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.
- Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo de la administración competente, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
- Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo de la administración competente, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
- Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas de certificado de profesionalidad que se impartan, será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo de la administración competente, una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.
- Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo de la administración competente y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.
- Material virtual de aprendizaje

El material virtual de aprendizaje para el alumnado se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse al programa formativo que para esta especialidad conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
- Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje del citado programa formativo, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.) de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

12. Ocupación/es de la clasificación de ocupaciones

64221027	Patrones de buques de pesca en aguas costeras
64231057	Capitanes y patrones de buques de pesca
31521011	Capitanes de buques mercantes.
31521022	Instructores Navegación Marítima
31521033	Patrones de buques Mercantes
31511025	Jefe de Máquinas Buques Mercante.
31511058	Mecánicos Navales.
31521044	Pilotos Buques Mercantes
31521055	Primeros oficiales puente Buques Mercantes
22201021	Profesores Técnicos de Formación Profesional
2220	Profesores de Formación Profesional
23291029	Formadores de ocupación profesional no reglada.
23291034	Formadores de formadores.
64231075	Oficiales de puente de buques de pesca.

13. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

El ejercicio profesional viene regulado por la Normativa aplicable en cada caso.

MÓDULOS FORMATIVOS

Módulo nº 1

Denominación: Factor humano

Objetivo:

- Definir la naturaleza del factor humano y reconocer su importancia en el acaecimiento de siniestros marítimos y en la convivencia a bordo.
- Analizar las diferentes relaciones que se producen entre el humano y el buque a bordo y presentar recursos que faciliten su gestión.

Duración: 20 horas

Contenidos teórico- prácticos:

1. Factor humano / error humano / elemento humano.
 - Conceptos de Factor humano, error humano y elemento humano y su aplicación al ámbito marítimo.
 - Modelos para el estudio del factor humano – error humano como causa de los accidentes marítimos.
 - El factor humano al detalle: los riesgos psicosociales a bordo
2. La organización del trabajo a bordo.
 - Organización del trabajo a bordo como parte del factor humano.
 - Factores que influyen en la organización del trabajo a bordo.
 - La organización del trabajo y el barco.
 - La organización del trabajo y el tripulante: la fatiga y el estrés.
3. Comunicación.
 - Introducción a la comunicación a bordo.
 - Barreras comunicativas a bordo.
 - El proceso comunicativo.
 - Comunicación interpersonal.
 - Comunicación verbal.
 - Comunicación no verbal: lenguaje corporal, proxémica, expresión facial, contacto visual, postura.
 - La escucha activa: tipos de escucha y barreras para la escucha efectiva.

Módulo nº 2

Denominación: Trabajo en equipo. Liderazgo operacional

Objetivo: Trabajar en equipo con el estilo de mando y liderazgo más adecuado a la situación y las circunstancias del momento, teniendo en cuenta las características de los miembros de la tripulación.

Duración: 14 horas

Contenidos teórico- prácticos:

1. Trabajo en equipo
 - Las características del equipo: cohesividad y sinergia.
 - El ciclo de vida del equipo de trabajo.
 - Fortalezas y debilidades en el trabajo en equipo.
 - Los roles dentro del equipo.
 - Comportamientos difíciles dentro del equipo: el conflicto, la falta de participación, la monopolización y la acusación.
 - La resistencia a la presión: asertividad.
 - La reunión de trabajo como herramienta para el trabajo en equipo: propósito de las reuniones de trabajo, tipos de reuniones, reuniones efectivas, elementos de la reunión, planificación y organización de reuniones de trabajo.
2. Liderazgo y mando
 - Introducción al liderazgo a bordo
 - Qué es el liderazgo
 - Liderazgo y gestión
 - Tipos de liderazgo
 - Liderazgo para la seguridad a bordo.
3. Toma de decisiones y resolución de problemas
 - La definición del problema y sus características.
 - Pasos para la resolución de problemas.
 - La toma de decisiones: razonamiento e intuición.
 - Pasos para una efectiva toma de decisiones.

Módulo nº 3

Denominación: Metodologías para la enseñanza de la gestión de recursos humanos

Objetivo: Estudiar y ensayar la metodología y recursos disponibles para la enseñanza de la gestión de RRHH.

Duración: 6 horas

Contenidos teórico-prácticos:

Metodologías para la enseñanza de la gestión de recursos humanos

- El aprendizaje por competencias.
- Metodologías sugeridas.
- Recursos materiales y diseño de actividades.
- Mención especial al uso del simulador como herramienta docente